DECRETO 182 DE 1984
(enero 26)

por el cual se fija la remuneración al personal directivo de la Compañía de Fomento Cinematográfico, FOCINE.

Nota: Derogado por el Decreto 122 de 1985, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 52 de 1983,

DECRETA-

Artículo 1° Fíjanse las siguientes escalas de remuneración para el personal directivo de la Compañía de Fomento Cinematográfico, FOCINE:

Cargo

Grado
Asignación
básica
Gastos de
representación

Total
Gerente ……
03

66.200
66.200
132.400
Subgerente.....
05
47.800
47.800
95.600
Secretario General.
06
47.800
47.800
95.600

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Decreto 310 de 1983 y demás disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1°de enero de 1984.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 26 de enero de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, encargado,
Florángela Gómez de Arango.

El Ministro de Comunicaciones,

Bernardo Ramírez Rodríguez.

La Jefe del Departamento  Administrativo del Servicio Civil,
Ericina Mendoza Saladén.